

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto A21

ARENDAMIENTOS DE BIENES MUNICIPALES

ORDENANZA 2456/02

CORRESPONDE EXPTE. 4112-19.767/01; HCD-38/01

TIGRE, 3 de septiembre de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2456/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2002, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a arrendar el predio municipal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 213, Parcela 1ª, para playa de estacionamiento de automotores, con una superficie de 1.208,77 m2, ubicado en calles Almirante Brown, Pasaje Rafael Obligado, Pasaje Güiraldes y límite con el Partido de San Fernando, por el término de cinco (5) años, renovable por otro periodo de cinco (5) años. Fijándose el valor del arrendamiento conforme con el artículo 28, inciso c) del Decreto Ley 9533, en el diez (10) por ciento del valor fiscal.

En canon no deberá ser inferior a \$ 18.240 más IVA anual, en caso de que el importe resultante de la aplicación de dicha Ley, sea inferior al monto precitado.

ARTICULO 2.- Las mejoras a introducir en el predio corren por cuenta del arrendatario y deben ser autorizadas previamente por el organismo técnico de la Municipalidad, dejándose expresa constancia que la inversión realizada en el predio no crea derechos de renovación o

de indemnización en caso de caducidad del arrendamiento.

ARTICULO 3.- El contrato que al respecto celebre el Departamento Ejecutivo deberá encuadrarse estrictamente en las prescripciones del Capítulo IV del Decreto Ley 9533, y será elevado a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de agosto de 2002.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2456/02.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Secretaría de Economía y Hacienda. Oportunamente, intervenga la Asesoría Letrada con relación al contrato de locación.

O659-3a
B305

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 826/02